



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 119 -2013-GOREMAD/PR

Puerto Maldonado, **19 FEB. 2013**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 142, el cual contiene el Oficio N° 642-2012-GOREMAD/OCI, de fecha 14 de Diciembre del 2012, así como el Informe Resultante de la Actividad de Control N° 2-5346-2012-005, emitidos por la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Informe N° 003-2013-GOREMAD/ORAJ, de fecha 07 de Enero del 2013, emitidos por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1055-2012-GOREMAD/PR, de fecha 26 de Octubre del 2012, se reconformó el Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno (SCI) y su eficaz funcionamiento.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Informe N° 003-2013-GOREMAD/ORAJ, de fecha 07 de Enero del 2013, sugiere al Despacho de la Presidencia Regional, que el Comité de Control Interno de esta Entidad, sea reconformado toda vez que la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Informe Resultante de la Actividad de Control N° 2-5346-2012-005, realizó recomendaciones las mismas que merecen ser implementadas.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de los Sistemas de Control y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

Que, tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos, corresponde emitir el acto administrativo por el cual se reconforme el Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno (SCI) y su eficaz funcionamiento, máxime si se tiene en cuenta que algunos de los funcionarios que conforman el citado Comité han dejado de tener vínculo laboral con esta Entidad.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - LIMA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocaigoremad@regionmadrededios.gob.pe



Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Resolución N° 1115-2012-JNE, de fecha 07 de diciembre del 2012, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones y la Credencial con Registro N° 0261, de fecha 07 de Diciembre del 2012, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO del Gobierno

Regional de Madre de Dios, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno (SCI) y su eficaz funcionamiento, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|---------------------|
| ▪ Lic. ROY SANTOS MENDOZA. Gerente General Regional. | Presidente |
| ▪ Lic. JOSÉ FRANKLIN PEREZ VALCARCEL. Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática. | Secretario |
| ▪ Ing. FRANK WILLIAN CRUZ SISNIEGAS Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. | Integrante 1 |
| ▪ Abog. BUENAVENTURA PAUCAR SUPO. Gerente Regional de Desarrollo Social. | Integrante 2 |
| ▪ Econ. ROSALÍO HUAYPAR ATASUPA. Gerente Regional de Desarrollo Económico. | Integrante 3 |
| ▪ Ing. Ambientalista RONALD ROJAS VILLALOBOS. Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Madre de Dios. | Integrante 4 |
| ▪ Ing. Civil MARCO ANTONIO ROMERO TORRES. Gerente Regional de Infraestructura. | Integrante 5 |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|---------------------|
| ▪ Abog. FRITZ AGUIRRE DIANDERAS Director Regional de Asesoría Jurídica. | Presidente |
| ▪ Bach. CARLOS ACHIN LIMA. Director de la Oficina de Personal. | Secretario |
| ▪ Econ. ALBERTO MOLINA BOCANGEL. Sub Gerente de Planeamiento. | Integrante 1 |
| ▪ Soc. HÉCTOR SUEYO YUMBUIYO. Sub Gerente de Participación Ciudadana y Comunidades Nativas. | Integrante 2 |
| ▪ Ing. Zootecnista PERCY CANCHA HUILLCA. Sub Gerente de Desarrollo Productivo. | Integrante 3 |
| ▪ Dra. en Gestión Ambiental MARJORIE LOVERA SALAS DE PERALTA. Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible. | Integrante 4 |



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gobierno Regional de Madre de Dios

Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 - Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento, el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios, reconfirmado en el artículo precedente y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Dr. Jorge Alberto Aldazabal Soto
PRESIDENTE REGIONAL



A Informática por su publicación



2-02-13



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - LIMA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocaigoremad@regionmadrededios.gob.pe



(Handwritten mark)